



****FAC-S-2023-034052-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-034052-CE del 16 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA

Señor.

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña: Ytwl43QDOI

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2023-000266-WA

En atención al oficio No. FAC-E-2023-000266-WA de fecha 14- noviembre de 2023, por medio de la cual expone una irregularidad relacionada con el reconocimiento y pago de una prima de instalación de un señor oficial en los siguientes términos:

"Quiero denunciar presuntos hechos irregulares con el pago de una prima de instalación del señor Oficial de la FAC (...) el cual presuntamente le pagaron una prima de instalación por salir trasladado de la EPFAC al CACOM-4 con su salario del mes de julio 2023, pero este primero no cumplió con la orden de la OAP 821 del 4 de julio del 2023 sino que regreso a su antigua unidad sin un documento legal que lo respalde, esto es grave ya que es obligación de todo funcionario público enterarse de todos los actos administrativos y si llegado el caso pudo haber un error debe informar y no hace como hizo que cobro una prima de instalación por supuestamente salir trasladado al CACOM-4 cuando aún ni siquiera se ha presentado",

Por lo anterior, me permito brindar respuesta a los señalamientos expuestos por el peticionario anónimo en los siguientes términos:

En virtud en lo dispuesto en el Artículo 217 de la Constitución Política el constituyente otorgó a los miembros de las fuerzas Militares un régimen prestacional especial, el cual se encuentra establecido en el Decreto 1211 de 1990, régimen el cual establece en su artículo 94 a favor del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares el pago de la prima de instalación al personal militar que sea trasladado o se encuentre en comisión permanente.

En consecuencia, una vez verificados los hechos puestos de conocimiento se encontró que al señor oficial al cual hace referencia le fue reconocida señalada prestación atendiendo a la **"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



culminación de la comisión permanente de estudios adelantada en la Escuela de Postgrados, debiendo nuevamente efectuar su traslado desde la EPFAC a CACOM 3, circunstancia que no comporta irregularidad alguna en el reconocimiento y pago de este emolumento, y que contrario a lo expuesto en su queja anónima no involucra traslado alguno a CACOM 4.

En los anteriores términos se da contestada su denuncia de manera clara, oportuna y de fondo desvirtuando algún tipo de irregularidad al respecto.



Elaboró: AA24. DEFELIPE / SUNOM Revisó: TE. BERNAL / DINOP Aprobó: MY. CONTRERAS / SUNOM

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co